



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA. 03 OCT 1994

VISTO: Lo dispuesto por Ley Provincial Nº 48 y su Decreto Reglamentario Nº 2537/93, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el art. 9º de la citada norma legal, el Estado Provincial, organismos descentralizados, autárquicos y empresas del Estado, empresas privadas que se acojan al régimen de promoción industrial, deberán ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%), conforme a lo estipulado por la Ley Nacional Nº 22431;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en atención a ello, considera oportuno hacer reserva de una vacante para el ingreso de una persona con discapacidad;

Que por Acuerdo Plenario de sus miembros se ha resuelto emitir el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: HACER reserva de una vacante del Tribunal de Cuentas de la Provincia para el ingreso de una persona con discapacidad, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 48 y su Decreto Reglamentario Nº 2537/93.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a la Dirección de Administración,

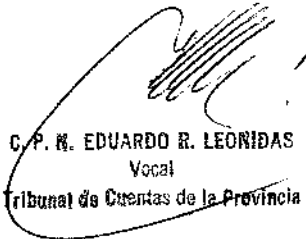


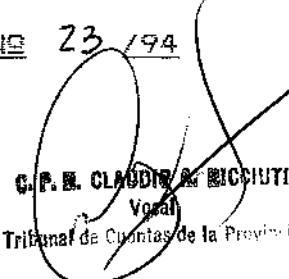
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

publiquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido,
ARCHIVASE.

RESOLUCION PLENARIA Nº 23 / 94


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIA RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia